

FAMILIA Y EDUCACIÓN EN LA EDAD MODERNA ESPAÑOLA: NOTAS PARA UN ESTUDIO HISTÓRICO, ANTROPOLÓGICO Y PEDAGÓGICO

DELFIN ORTEGA SÁNCHEZ
Universidad de Extremadura

RESUMEN

En el presente estudio realizaremos un breve recorrido por la Historia de la Familia y de la Educación a través de los conceptos que les son propios: la *individualidad* del niño, su evolución y conquista final en el siglo XVIII, su *proceso educativo* en torno a los roles adquiridos por sus padres, así como por sus “dobletes sociales”: la nodriza y el pedagogo en ambientes acomodados, la *preceptiva educativa* impuesta desde la moral católica y desde su aval normativo estatal, y la *patria potestad*, definida como “aquel poder y autoridad y gobierno que dan al padre sobre los hijos la naturaleza misma y las leyes. Esa potestad dura al padre mientras no salen de su poder los hijos por alguna legítima razón”¹.

Para este recorrido escogeremos especialmente un tratado que, a nuestro juicio, no ha recibido la suficiente atención en el conjunto de la literatura moral-pedagógica de la modernidad: el *De liberis educandis libellus* (Elio Antonio de Nebrija, 1509)², por su carácter genuino, innovador y, sobre todo, pionero para la comprensión de la historia de la familia y de la educación en la Edad Moderna.

Asimismo, en una segunda parte de este trabajo (dedicado más concretamente a Nebrija), estudiaremos la trascendencia social de uno de los grandes pilares pedagógicos del Humanismo, la *natura*, que junto a su significación didáctica dentro del ámbito académico, también proyectó su poder de influencia en la “educación doméstica”, liderada por la figura del preceptor-padre.

I. INTRODUCCIÓN: LA VALORACIÓN DEL NIÑO Y LA CONCIENCIA COLECTIVA HUMANISTA.

¹ M^a Á. HERNÁNDEZ BERMEJO (1990: 81).

² Utilizamos la edición de León Esteban y Laureano Robles: A. DE NEBRIJA ([1509] 1981).

Para estudiar el concepto de *infancia* y su emergencia en los Tiempos Modernos, debemos partir de la visión naturalista medieval que percibía la familia dentro de los mecanismos cíclicos de la naturaleza. Es aquí donde la mujer desempeña un papel fundamental como depositaria y responsable de los dictados naturales (continuidad del linaje). Y este linaje definirá al niño como actualización social de sus progenitores a partir de los siete años, momento en que comienza la preparación de los futuros roles del niño y de la niña³.

Esta visión naturalista de la infancia del XVI, inicio de un proceso que parece culminar en el XVIII⁴, se completa con la necesidad del momento de depurar las relaciones humanas en el orden social. Así lo confirma Leone Batista Alberti en su *Della Famiglia* (1440), donde el orden social ideal parte del orden familiar, basado en el respeto, la obediencia y la jerarquía. Concepción ésta ya expresada por Plutarco en sus *Moralia*, por el padre Osuna en su *Norte de los Estados* (1531; entiéndase el matrimonio como un estado más), por Pedro Luján en sus *Coloquios Matrimoniales* (1550), por fr. Juan de Pineda en sus *Diálogos Familiares de la Agricultura cristiana* (1589), por Francisco de Ávila en sus *Diálogos en que se trata de quitar la presunción y brío al hombre* (1576), y un largo etcétera que, nutrieron el fondo ideológico de las relaciones del binomio orden social y orden familiar.

En definitiva, estamos ante el enfoque de la conciencia colectiva humanista de confianza en el progreso humano que aisló la concepción teocrática medieval en la que la reflexión sobre el individuo se revelaba aparente e insustancial.

Según esto, la pedagogía aplicada al niño comenzó a asumir la dicotomía que supeditaba su valorización como entidad (nivel individual) al nivel colectivo, al

³ La "preparación social" del niño se unía a su "preparación física" con la que afrontar posibles dolencias futuras. La idea no era otra que la de garantizar el mantenimiento del cuerpo comunitario del linaje familiar. En este sentido, en *Algunos pensamientos sobre la educación* (1693) de J. Locke puede estudiarse la prevención que los padres deben tener con sus hijos para evitar en ellos "una constitución propensa a enfermedades". Cf. J. LOCKE (1797). Para un análisis sobre la evolución del concepto de enfermedad en Locke, puede consultarse R. A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (2008: 97-115). En cuanto a su concepto de educación, *Vid.* I. SOTELO (1996).

⁴ Gélis sitúa en el siglo XVIII la afirmación del sentimiento de infancia contemporáneo, argumentado en la ingente pragmática normativa donde se fijaron las disposiciones y reglamentaciones institucionales civiles en torno al niño. Cf. J. GÉLIS (2001). Fue el fin de "la lenta conquista del mundo infantil" en palabras de Cava López. M^a G. CAVA LÓPEZ (2000: 34-43).

nivel social. Se trataba de un “deber ser” social, un “deber ser” útil en sociedad, y en ello cobraba especial importancia la pedagogía educativa familiar, pues sólo de ella podía emerger ese “deber ser” social. En efecto:

El niño en tanto que tal no es concebible, el conocimiento del niño no se plantea: tan sólo se trata de educar a futuros hombres, es decir, a futuros ciudadanos, a futuros cristianos, esposos y padres de familia a la vez. La vertiente socializada del futuro adulto es la que interesa exclusivamente, con lo cual podemos apreciar el peso de la colectividad sobre la conciencia individual, que conceptualiza su futuro sólo en términos de papel social⁵.

Entendiendo la educación del niño como punto de partida para la formación del buen “ciudadano”, del padre de familia, émulo del “padre de la sociedad” (el Príncipe), se presenta como el responsable de un proyecto pedagógico y social basado en el *respeto*, la *autoridad* e incluso el *afecto*, como veremos más adelante. La sociedad, como macrocosmos organizado, y la familia, como su versión reducida, atenderán, por tanto, a los mismos controles ideológicos como partes integrantes de un mismo proceso:

Quien ha de ser un buen ciudadano, y acaso participar en la administración del estado y vivir entre los hombres con celebridad o excelencia, debe acostumbrarse desde pequeño a no llevar una vida oculta y sombría⁶.

II. DE LOS PASOS PREVIOS PARA LA CONFORMACIÓN DE LA FAMILIA.

Según Solé⁷, las teorías que regularon el entendimiento de las relaciones sexuales en el núcleo matrimonial, estado, por otra parte, sólo legítimo en relación a la idea de procreación, destacaron especialmente a mediados del siglo XVII. Surgirán obras en las que la idea suprema de la castidad y el celibato se combinan con la obligación procreadora del hombre, entendida como principio y fin de la familia⁸.

⁵ J. FERRERAS-SAVOYE (1980: 522-523).

⁶ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 155).

⁷ Cf. J. SOLE (1976).

⁸ El carácter ideal del estado virginal fue producto de la depuración espiritual tridentina. Los pecadores, dejados naturalmente a su incontinencia concupiscente, debían tomar el santo

Estas reflexiones teológico-sociales ya fueron anunciadas en los albores del Renacimiento por Nebrija a través de la conocida metáfora en la que el varón, como buen labrador, debe escoger la mejor tierra donde depositar sus semillas con el objeto de recoger después el mejor fruto, independientemente de la belleza de su mujer:

El hombre debe cuidar primeramente de saber con qué mujer ha de procrear los hijos. No es propio de un hombre cuerdo derramar su semen donde quiera que se presente la ocasión. A semejanza del labrador, que nada omite para poder sembrar en un terreno fértil y propicio, así el hombre engendrará los hijos de una mujer de buenas costumbres (...) Y si los espartanos impusieron una gran multa a Arquídamo, uno de sus dos reyes, por casarse con una mujer de pequeña estatura, ¿qué piensas que harían con aquél que se junta maritalmente con una mujer de costumbres depravadas o notoria por su corrupción infamante?⁹

A las buenas costumbres y al rechazo de la belleza del otro como factor influyente para la realización del matrimonio, Nebrija añade la necesidad de la semejanza en edad entre los contrayentes¹⁰.

Referente a la edad de los padres, ¿qué prole puedes esperar de una niña de diez años y un viejo setentón?; o por el contrario, ¿qué puedes esperar de un niño y de una vieja cincuentona? Por lo tanto, no sin razón hay que observar lo que dice Aristóteles en su Política: Que el hombre y la mujer concurren a la generación en edades convenientes, es decir: el varón a los treinta y ocho y la mujer a los dieciocho (...) ¹¹.

matrimonio como vía de escape al pecado original. El matrimonio se concebía entonces como “mal menor” o “estado imperfecto” del hombre.

⁹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 79-81).

¹⁰ Otros consejos habituales en la literatura moral sobre la vida matrimonial cristiana eran: Que se tengan amor; que el amor no sea demasiado; que no se tengan desconfianza el uno del otro; que la mujer no sea mucho más rica que el marido; que sean iguales y semejantes; que la hermosura de la mujer sea decente, pero no extremada; que los genios sean más aplicados al retiro, que al esparcimiento profano; que no sean aficionados al juego de intereses; que no sean pródigos ni avarientos; que sean devotos y virtuosos; que no amen la ociosidad; que excusen galas muy preciosas y ornamentos profano; que las mujeres sean calladas, sufridas y pacientes. A. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (1996: 18-19).

¹¹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 89-91).

De esta manera, denuncia como malsana la consecuencia de la unión entre este tipo de cónyuges, asegurando con ella el nacimiento de niños, en su mayoría femeninos, raquíuticos y anormales. Esta asociación entre “malformación” y “feminidad” afirma el grado de inferioridad en el que, ya desde el nacimiento, queda limitada la mujer. Es aquí donde se da el primer paso hacia el gobierno de la *patria potestad* en todos los espacios del ámbito doméstico: “Que los partos juveniles o seniles acusan mayor anomalía y engendran más hembras que machos”¹². Conclusión que repetirá Vives en su *De offici mariti* (1529):

(...) Naturalmente el semen del hombre es recibido en el vientre maternal, si tiene calor suficiente el hombre engendra varón y de otro modo la mujer. Por ello, por defecto de calor vivo la mujer es más imbécil por naturaleza, menor en seriedad, más caduca, miedosa, por lo que ha de ocuparse en el cuidado de pequeños negocios (...)¹³.

III. LA NECESIDAD DE LA PROTECCIÓN DEL NIÑO EN EL SENO DE LA MADRE.

El control de la fecundidad natural no se contempla como posibilidad en el seno de las relaciones conyugales, al menos hasta bien entrado el siglo XVII. Siguiendo a Sauvy, Bergues y Riquet dos fueron las preocupaciones de la Iglesia que hacían evitar este control:

1. La protección de la vida: aberración del aborto, entendido como asesinato u homicidio¹⁴, contrario al mantenimiento de la integridad humana.

2. Respeto a la naturaleza: por el que se considera a las prácticas anticonceptivas actos execrables. Esto mismo se aplica a toda desviación sexual no prescrita por las leyes naturales. En efecto:

En una Bula célebre del 29 de octubre de 1588, el papa Sixto V excomulga con rigor a todos los que, en el estado o grado en que se encuentren, por sí mismos o por una persona interpuesta, hayan provocado la expulsión de un feto antes de su madurez,

¹² A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 91).

¹³ *Cit.* en M^a A. HERNÁNDEZ BERMEJO (1990: 59).

¹⁴ Son los denominados “casos reservados”, realmente frecuentes en los registros. *Cf.* J. L. FLANDRIN (1984: 189-190).

animado o no¹⁵, formado o informe, por medio de golpes, venenos, medicamentos, pociones, o por haber impuesto a la mujer encinta pesos o trabajos (Bula *Effraenatam*, 29-10-1588)¹⁶.

Esta normativa bien se resuelve en *La educación de los hijos* de Nebrija, en la que los cuidados que deben dispensarse a la embarazada se encaminan a la protección de la vida del feto:

Las mujeres no deben mostrarse perezosas o dejarse llevar de la torpeza desde el momento de su gravidez ni entregarse a trabajos sedentarios, han de ejercitarse más bien en pequeños paseos domésticos, bajo pretexto de religiosidad, deambulando por los pequeños templos de los suburbios. Aliméntense no con comida leve y delicada, sino con alimento sólido y nutritivo. Absténgase, no obstante, del abuso de comidas picantes¹⁷.

De esta manera, la protección del futuro retoño se prescribe tanto desde la esfera espiritual como desde la temporal médica. En esta protección el marido debía participar activamente, pues también de él dependía el destino del vástago; de ahí, las insistentes recomendaciones sobre su buena conducta durante el embarazo de su mujer¹⁸, y que continúan en la segunda mitad del siglo XVIII, lo que demuestra a todas luces la perdurabilidad de su práctica. Prueba de ello es el *Tratado de embriología sagrada o tratado de los deberes de los sacerdotes, de los médicos, de los cirujanos y de las comadronas hacia los niños que están en el seno de sus madres* del abad Dinonart (1762), quien certifica como causa frecuente del aborto involuntario:

¹⁵ Esta "animación" del niño puede considerarse el inicio de su valoración en cuanto tal.

¹⁶ A. SAUVY, H. BERGUES, M. RIQUET *et al.* (1972: 209). La necesidad de los cuidados de la mujer encinta se reproducen en la mayoría de los tratados que sobre esta materia se elaboran en el XVI, hasta el punto de convertir a la madre en la responsable última de las enfermedades futuras y posibles alteraciones físicas de su hijo.

¹⁷ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 93-95).

¹⁸ No olvidemos el derecho masculino de castigar a su mujer con el objeto de "enderezarla" y "enmendarla": "aviendo causa legítima, lícito es al marido castigar, y aún poner manos en su muger moderadamente, a fin de que se enmiende". J. DE CORELLA (1690: 39), *cit.* en Á. RODRÍGUEZ SÁNCHEZ (1990: ed. electrónica). A este respecto, puede consultarse M. SANTILLANA PÉREZ (1992: 43).

La cólera y la brutalidad de un esposo (y) la imprudencia y la temeridad de las mujeres que emprenden viajes o llevan cargas pesadas por encima de sus fuerzas. (Así) Un párroco debe pues decir en sus instrucciones que un esposo y una mujer se hacen respectivamente culpables de pecado si no evitan con cuidado todas las causas precedentes de aborto, si no aprovechan escrupulosamente todos los medios precisos para evitar este funesto accidente. Se vuelven parricidas a los ojos de Dios, haciendo peligrar el alma y el cuerpo de sus hijos¹⁹.

Las actividades cotidianas de la madre, así como su alimentación, deben orientarse a la protección de la criatura animada o no²⁰:

Toda mujer encinta está obligada, por la ley natural, a no negligir ningún cuidado para la conservación de su fruto, tanto si está animado como inanimado, y a evitar todo lo que puede perjudicarlo²¹.

Por último, la preocupación por la protección de la vida del niño se refuerza a partir de la segunda mitad del XVIII²² como resultado de un proceso evolutivo en la valoración del niño como entidad social. En este proceso observamos la puesta en marcha de una verdadera "mentalidad empresarial" en la que el futuro continuador de las esperanzas paternas, el niño, se encarga de llevar a efecto las estrategias trazadas en las redes del poder familiar.

IV. LAS OBLIGACIONES DE LOS HIJOS CON SUS PADRES.

¹⁹ *Cit.* en F. LEBRUN (1975: 147-148).

²⁰ La asociación aborto-homicidio continúa, al menos, hasta las postrimerías del siglo XVIII. Además, la mayoría de los tratados morales se sustentan en las normativas civiles; se produce así una nueva asociación: pecado-delito.

²¹ *Cit.* en A. SAUVY, H. BERGUES, M. RIQUET *et al.* (1972: 212); M. SANTILLANA PÉREZ (1992: 37).

²² Muy interesante resulta la producción de una amplia literatura dedicada a la formación física y moral del niño, la aparición de instituciones pías encargadas de dirigir y proteger al niño, y el surgimiento de dos nuevas especialidades médicas: la obstetricia y la pediatría.

Amor, obediencia y reverencia son los tres conceptos que deben regir las relaciones de los hijos con sus padres²³

“Contra el *amor* debido a los padres, faltan los hijos, que les tienen odio, los aborrecen, les miran con ceño, esquivan, y mal afecto; y no les socorren en sus trabajos, y necesidades, pudiéndolo hazer. Contra la *reverencia* faltan los hijos, que dicen a sus padres palabras desatentas, injuriosas y pesadas, o ponen las manos en ellos. Contra la *obediencia* faltan, quando no executan lo que sus padres les mandan”²⁴.

El concepto de *obediencia*, extensible a la obligación de *amor*, se orientará al mantenimiento de la unidad socio-patrimonial de la familia y, por derivación, del resto de la sociedad:

Afirmabas [al secretario Almazán, destinatario de este compendio de consejos] que serían vanos los esfuerzos de los padres, si trabajando por dar unos sólidos fundamentos a su familia, y a su patrimonio de cara al futuro, no cuidasen de formar a sus hijos para el día de mañana²⁵.

V. LAS OBLIGACIONES DE LOS PADRES CON SUS HIJOS.

Además de la responsabilidad alimenticia, la responsabilidad de los padres con respecto a sus hijos otorgaba al núcleo familiar el derecho delegado de educar en la obediencia, de manera que los padres (varones) se presentaban como los encargados de proveer la instrucción cristiana de la que derivara la garantía del futuro *ciudadano* y cristiano en el seno familiar y el estatal, así como la salvación final.

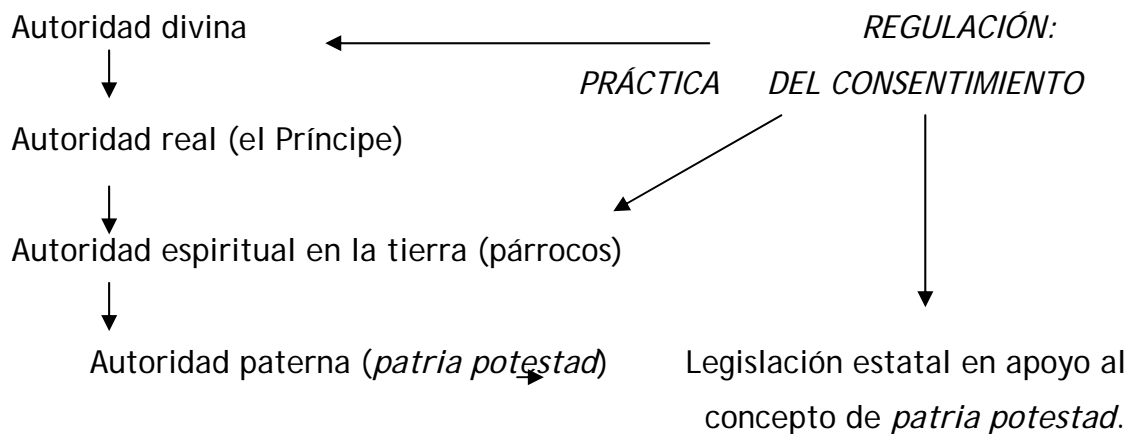
Estos roles educativos fueron reforzados por los procesos de depuración católica auspiciados por Trento y por los mecanismos legislativos del poder estatal, conscientes de la importancia de la familia como base para la aplicación de la *obediencia* y *disciplina* en la sociedad.

Según esto, observamos una superposición de autoridades:

²³ Estos conceptos se mantendrán hasta finales del siglo XIX con obras como el *Catecismo* de Francisco Antonio Galavís (1799).

²⁴ J. CORELLA NAVARRO (1690: 35).

²⁵ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 73).



En efecto,

Gravemente pecan los padres, que son omisos en que sus hijos aprendan la Doctrina Christiana, y rudimentos de la Fe, no solo en la edad más temprana, sino aun en la más adelantada; pues experimentamos en esos Confessionarios (con bastante desconsuelo, y dolor) la suma ignorancia que ay en los Fieles, de los Sagrados Misterios de nuestra Santa Fe; y este trabajo no solo lo padecen los niños, sino también los adultos, que no faltandoles capacidad para encomendar a la memoria cantares livianos, y cosas del mundo, se entorpecen para saber lo que es necesario para su salvación²⁶.

VI. LA PRIMERA INFANCIA

Requisito indispensable, aunque denunciado en el tratado de Nebrija y al menos hasta mediados del siglo XVIII, era el fajado del recién nacido donde debía permanecer semanas o meses²⁷, procedimiento bien detallado por el cirujano Quillemeau en 1649:

Es preciso primeramente que acomode y envuelva al niño en su pañal y mantilla. Después, con una banda larga que comenzará encima del pecho, hace de aquesta una o dos vueltas y circunvalaciones, acomodándole los brazos a lo largo de los costados, extendiéndolos de tal manera que sus manos se aproximen a las rodillas.

²⁶ J. CORELLA NAVARRO (1690: 37).

²⁷ Aproximadamente, hacia el año de vida el niño recibía su primer vestido (normalmente cerrado con botones), manifestación iniciática encaminada hacia el ingreso en un nuevo grupo.

Después será de nuevo envuelto en su pañal y mantilla; y, después, bandado todo alrededor del cuerpo. Entonces, sus rodillas serán bajadas, y entre aquestas un poco de su pañal será puesto y acomodado, junto a lo largo de las piernas; y los dos tobillos de los pies serán fijados con igualdad y envueltos en el dicho pañal, el cual será después replegado por encima bien fijado. Esto hecho, se acabará por bandarle del todo, poniéndole una segunda mantilla por encima para tenerle más caliente y encerrado²⁸.

A juicio de Gèlis²⁹, este procedimiento sólo puede interpretarse como una imposición simbólica perjudicial para la salud del niño. A este respecto, Nebrija advierte sobre las posibles malformaciones ocasionadas por el fajado, aplicado en un cuerpo aún maleable:

Observa lo que hacen las amas de leche en España envolviendo al niño en fajas y acoplando los brazos del infante en la parte anterior a la cintura del ombligo poniendo un brazo sobre el otro. Por ello resulta que los españoles son algo gibosos, o de cabeza corvada o inclinada hacia la parte anterior. No se debe tolerar: que los brazos, a los pocos días de nacer, se coloquen de forma que se desvíen de su natural posición y se distorsionen³⁰.

6.1 EL RECURSO DE LA NODRIZA.

Los servicios de la nodriza (en algunos casos, procedente de “tristes poblados”), más propia de ambientes urbanos o semi-urbanos que rurales, fue práctica corriente en núcleos familiares acomodados, sobre todo, a partir del siglo XVIII, momento en que aumenta el nivel de actividad de la esposa.

Las madres que hacían uso de esos servicios eran calificadas de “medias madres”, tal y como Nebrija nos argumenta a través de ilustrativas metáforas y voces de autoridad:

La madre, si no está impedida por su falta de salud o por la necesidad de engendrar otros hijos, se debe encargar de alimentar a su hijo recién nacido, de lavarle, de envolverle en pañales, de amamantarlo y de darle las papillas. [Y refiriéndose a un diálogo mantenido entre el filósofo Favorino y una madre a quien unas nodrizas

²⁸ *Cit.* en F. LEBRUN (1975: 124).

²⁹ *Cf.* J. GELIS (2001).

³⁰ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 109).

ayudaban al mantenimiento de su hija] *Te aseguro que si no la amamantas no puedes llamarte madre total e íntegra de tu hija*³¹.

La crítica radica en la creencia de que la alimentación del niño tenía como consecuencia la asimilación de las virtudes y vicios de su encargada, pues la leche materna era entendida como sangre del vientre emergida hacia los pechos de la madre, lugar donde se encontraba la esencia, en este caso, de la mujer. Por tanto,

¿Para qué les ha dado la naturaleza (reprendía Benedicti a las madres del siglo XVI) dos pechos como dos pequeñas botellas, sino para este efecto? Pero crueles y desnaturalizadas como son, bastante tienen con haber sacado a sus hijos de sus entrañas y con haberlos puesto en el mundo, y después enviarlos a los tristes poblados para hacerlos alimentar por mujeres extranjeras, enfermas y mal formadas³².

Y lo mismo denuncia Nebrija:

(...) ¿O piensas que los pezones de las mamas se te han dado como signos de belleza, no para alimentar a los hijos sino para adornar tus pechos? [E irónicamente concluye que] si nada importa de quien sea la leche con la que es amamantado el hijo, nada debe importar tampoco de qué mujer sea la sangre con la que hayan sido formados los hijos³³.

Si no hay remedio, apoyándose en Plutarco y Crisipo, el nebrisense aconseja la elección de una nodriza buena, inocente, sobria, sencilla e inteligente, perfiles ideales que también debe reunir la figura de la buena esposa. Y lo mismo se recomienda para el pedagogo, "doblete social" del padre de familia, responsable de la educación del niño.

Los roles materno y paterno, por tanto, se verán representados en la nodriza y el pedagogo a través de los cuales podemos extraer los perfiles funcionales de los padres: la madre, cuidado y alimentación en las primeras etapas de desarrollo, y el padre, tutoría y evolución educativa. El objetivo es uno: el niño, en tanto que

³¹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 97). La cursiva es nuestra.

³² *Cit.* en J. L. FLANDRIN (1984: 205).

³³ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 99).

“cera blanda”, debe moldearse en un cuerpo ideal, como ideal se pretende al futuro “ciudadano”:

(...) Si por la violencia del parto o por la natural composición del cuerpo se observa alguna deformidad o malformación, debe ponerse remedio mientras el niño es tierno y fácil de doblar en distintas formas. Pues está en aquella edad en la que la fragilidad y delicadeza de los miembros permite adaptarlos con arte y maestría para quitarles las posibles deformaciones (...) Luego el niño debe ser educado desde el principio para que camine recto y así pueda reírse tranquilamente de los zambos y patijuntos (...) ³⁴ [Y es que, de acuerdo con Aristóteles] los que nacen privados o malformados manda que sean exterminados de la ciudad.

(...) No se permite incorrección en la manera de caminar; ni la cabeza, ni los ojos disientan del movimiento o inclinación del cuerpo ³⁵.

Junto a esto se recomendaba la abstención sexual de los padres, al menos, hasta que la madre haya destetado a su retoño (aproximadamente durante dos o tres años), pues a tenor de las teorías médicas de la época, la sangre se convertía en leche: la primera, previamente absorbida desde el interior por el feto y, la segunda, tomada por el recién nacido desde el exterior ³⁶. En esta línea se expresaban también Benedicti, Domingo Soto, Pedro de Ledesma, Luís López o Tomás Sánchez.

Y es que, mucho riesgo suponía a los padres el comprobar, pasado el tiempo, “las malas costumbres que su hijo mamó en la leche ajena”:

Por eso no hemos de extrañarnos que ciertos hijos de mujeres púdicas en nada se parezcan a sus padres ni física ni psíquicamente (...) Tanto valor tiene la naturaleza de la leche como el ingenio de quien nutre para configurar las costumbres ³⁷.

Y en esta línea, confirma Luján:

³⁴ Con los términos de “zambo” y “patijunto”, Nebrija se refiere a los niños que unen las rodillas al caminar.

³⁵ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 105, 109, 111).

³⁶ “En verdad (comentaba el Papa Gregorio el Grande al arzobispo de Canterbury), el marido no debe acoplarse con su mujer hasta que el recién nacido sea destetado”. *Cit.* en J. L. FLANDRIN (1984: 210).

³⁷ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 101).

Paréceme que es tan grande el vínculo y debía ser tan grande el amor entre madre e hijo, que no sólo lo había de criar ni dar a criar fuera de casa, mas ni aun por espacio de una hora no lo había de apartar de su presencia, porque viéndolo ve lo que nació de sus entrañas, ve lo que parió con tantos dolores, ve al que ha de heredar sus bienes, ve a aquel en quien ha de quedar la memoria de su linaje, ve a aquel que ha de ser descargos de sus cargos...³⁸.

Constatamos, pues, dos ideas: de una parte, la afirmación del sentido del amor como manifestación de la obligada protección de la vida del infante, y de otra, su plasmación como proyecto de vida social, entendido en términos de reproducción familiar y continuación del linaje.

6.2 ¿SENTIMIENTOS MATERNALES?

Centrado en el caso francés, Lebrun señala el siglo XVII como comienzo de un acercamiento al niño como entidad social, para el que se produce la observancia de sus actitudes y sus comportamientos. En este proceso comienza también a desarrollarse lo que podríamos definir como el “afecto infantil” y, lo que es más importante, el reconocimiento de este hecho.

Sin embargo, estas mismas conclusiones ya las encontramos a principios del siglo XVI en algunas reflexiones de Nebrija, para quien ese acercamiento debe preexistir en la madre, debe prestarse como algo natural:

Las madres que entregan a sus hijos para ser alimentados por mujeres ajenas, ¿no rompen aquel lazo de unión de parentesco, de amor y de piedad? Pues cuando el niño es encargado a otra para ser amamantado disminuye poco a poco el afecto y el cariño maternos³⁹.

La conceptualización de estos sentimientos de la madre se acomoda en el cuidado, la salvación y protección del niño, tal y como ha sido obligada a guardar durante todo su embarazo. De esta manera, los valores de *autoridad* y de *obediencia* no impidieron el desarrollo de conductas de afecto, siempre orientadas hacia los conceptos de protección de base económica entre los miembros de la

³⁸ *Cit.* en J. FERRERAS-SAVOYE (1980: 539).

³⁹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 101).

familia. O lo que es lo mismo, el aunamiento entre interés y amor, tan propio de la nueva mentalidad individualista-colectiva del pensamiento humanista.

Según esto, parece que en el siglo XVI comienza un proceso (prolongado en toda la Edad Moderna) en el que el niño adquiere ciertos perfiles caracterizadores que nos permiten hablar de una Historia de la Infancia. Desde esta perspectiva, podemos reconocer la existencia de una afectividad y amor parentales que presuponen en el niño la existencia del alma y, por tanto, una personalidad digna de protección.

A este respecto también se recomienda la medida de este amor, lo que implica la necesidad del castigo como instrumento para el endurecimiento del niño desde los primeros tiempos de vida. Y es que, la proporción de un exceso de *amor* irremediablemente encaminaría al hijo hacia el vicio y la blandura⁴⁰:

¿Qué se engendrará de aquellos padres que no habitúan los cuerpos de sus hijos ni al hambre, ni a la sed, ni al calor, ni al frío, ni a las dificultades?⁴¹

Por último, este *amor* materno inicial será sustituido por la *disciplina* de procedencia paterno-filial a partir de la entrada del niño en la edad de la razón, única capaz de proporcionar las aptitudes necesarias para el cumplimiento del “deber ser” futuro.

VII. DE LA NODRIZA AL PRECEPTOR

Como estamos comprobando, *concepción, crianza y educación* son las funciones específicas de los padres en relación a sus hijos en el espacio privado de la familia moderna. Mientras que los dos primeros corresponden a las tareas atribuidas a la madre, el segundo corresponde inherentemente al padre, de manera que la formación del cuerpo recae en las competencias de la madre y la del espíritu y proyección social, en las del padre.

En este apartado pasaremos a lo que Lebrun denomina la *tercera infancia*, esto es, la edad, a partir de los siete años aproximadamente⁴², en la que se

⁴⁰ Cf. M^a A. HERNÁNDEZ BERMEJO (1990: 270-271).

⁴¹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 87).

⁴² Ya desde Aristóteles se establece la división temporal en períodos de siete años para el estudio de la evolución pedagógica del niño.

atribuye al niño la capacidad de raciocinio, la distinción del bien y del mal y, por tanto, el desarrollo de las habilidades cognitivas necesarias como para afrontar el aprendizaje de la doctrina católica. Será en este momento, como confirma Nebrija, cuando el niño deje de someterse a los dictámenes (más biológicos que educacionales) femeninos y transite hacia la asunción de las directrices sociales (responsabilidad del padre):

Quienes dividieron la edad del hombre en etapas de siete en siete años, y adjuntaron a algunas de estas etapas la formación de los niños, tal vez no caminaron muy errados. Pues Aristóteles piensa que a los niños se les debe dejar tranquilos en el primer septenio y deben dedicarse dos septenios a la instrucción de las disciplinas: el primero de estos, desde los siete a los catorce años es el de la pubertad; el otro, desde la pubertad hasta los veintiún años⁴³.

Que situemos los siete años como límite aproximado sobre el que determinar los ámbitos de actuación de la madre y del padre con su hijo, no es casual, pues ya encontramos esta demarcación de edad en textos de naturaleza jurídica en la Edad Media. Prueba de ello es el *Libro de los Fueros de Castilla*⁴⁴ (siglo XIII), donde se dedican tres títulos a cuestiones relacionadas con el embarazo y otros tres a las relaciones familiares del retoño (en particular, con su madre). Atendiendo a sus disposiciones, aquel niño menor de siete años, encontrándose en situación de haber sufrido algún agravio y, por tanto, obligado a acudir al consiguiente proceso judicial, deberá presentarse la *madre* o el *ama de cría* en su representación. Por tanto, y como muy acertadamente comenta Nieto Soria:

Esto parece poner en evidencia que hasta esa edad de los siete años el niño se hallaba bajo la tutela directa de estas dos mujeres, la madre o el ama de cría. Asimismo, el que se hable del ama de cría parece indicarnos que esta especial vinculación del niño a la mujer durante sus primeros años se fundamentaría en el hecho de que sea la mujer la que tiene a su cargo la crianza del niño⁴⁵.

⁴³ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 117).

⁴⁴ El *libro de los fueros de Castilla*, una de las fuentes más importantes para el estudio del ámbito jurídico del siglo XIII, también se presenta como útil referencia para el estudio Historia de la Familia.

⁴⁵ J. M. NIETO SORIA (1983: 80-81).

Sin olvidar que nos encontramos en ámbitos familiares acomodados, será esta edad la que señale la entrada del rol educativo del padre o, en su defecto, del preceptor⁴⁶ :

Así como al período postnatal sigue la nodriza, a ésta le sigue el pedagogo, y uno y otro le sustituyen, pero en distinto orden. Pues la nodriza sustituye a la madre y el pedagogo al padre. Si seguimos el dictado de la naturaleza, la madre no debe omitir el trabajo de alimentar al niño, ni el padre el de educarlo⁴⁷.

Por tanto, podemos afirmar en definitiva que “el padre es, por institución, el tutor de sus hijos, la madre no”⁴⁸, de manera que las funciones específicas del preceptor se identifican con las del padre, como la nodriza lo hacía con la madre. Esta asimilación de roles:

Equivale a una transferencia de la potestad paterna del padre al maestro (porque) a los ojos de la Iglesia y de los Estados, los derechos y deberes de maestros y maestras para con sus servidores son exactamente los mismos que aquellos de padres y madres para con sus hijos⁴⁹.

Sin embargo, en esta “sustitución”, Nebrija no exime por completo al padre, pues el pedagogo deberá desarrollar su actividad según sus órdenes precisas. El padre, por tanto, se propone como figura legislativa, el pedagogo simplemente ejecutiva.

Nebrija concluye que el pedagogo deberá reunir los valores del padre ideal: virtuoso, austeridad templada pero firme, sencillo, etc., de forma que:

Asuma el preceptor la mente del padre respecto a sus discípulos y piense que ocupa el lugar de aquéllos que se los han entregado para su educación.
[Y desde la perspectiva del alumno se recomienda que] crea que [el preceptor] es el padre de su alma, aunque no de su cuerpo, y lo respete y quiera⁵⁰.

⁴⁶ Cf. F. LEBRUN (1975: 135-136); V. INFANTES (2004: 233-234).

⁴⁷ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 125).

⁴⁸ EQUIP BROIDA (1984: 36).

⁴⁹ F. LEBRUN (1975: 160).

⁵⁰ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 133, 147).

En este momento comenzaba una nueva andadura para el niño que debía orientar su naturaleza a la razón (sinónimo, como vemos, de educación controlada), dirigida hacia la formación del buen cristiano.

El control de la institución educativa por el Estado (en combinación con la Iglesia) durante el siglo XVII⁵¹, manifiesta su valoración de la infancia como proyecto de sociedad futura. El carácter cerrado y elitista del sistema educativo anterior, dejaba paso a una infancia controlada por una “educación pública” consciente de que sin una educación controlada desde la infancia, difícil se revelaría un proceso de control social futuro.

Siguiendo a Ariès⁵², asistimos a una creciente preocupación por la educación del niño en el XVII. Preocupación que también expresa Nebrija, a pesar de dirigirse a una educación privada, personal y privilegiada, no extensible al resto del grueso social⁵³. Efectivamente, el principio de pragmatismo educativo es el mismo para los hijos del secretario real Almazán, futuros líderes de la función pública y representantes, en definitiva, del orden que debía expresar esa organización impositiva de una educación controlada en base a la razón.

VIII. PEDAGOGÍA HUMANISTA: NUEVOS MÉTODOS Y ESTRATEGIAS DIDÁCTICAS.

Del ámbito privado de la familia pasamos a la renovación humanista del sistema educativo. Nebrija, partícipe, como se sabe, de la nueva cultura humanista, se alza como hito de la renovación pedagógica moderna para analizar la metodología educativa escolástica y proponer un nuevo planteamiento en el que poder conciliar la ascética moral católica y la adquisición de conocimiento (instrucción y catequización⁵⁴). Todo, en un intento por forjar un pueblo nuevo, un

⁵¹ La preocupación por la educación como cuestión pública, del Estado, comienza a vislumbrarse en el siglo XVII. Cf. B. JOLIBERT (1981).

⁵² Cf. PH. ARIES (1973).

⁵³ Esta visión privilegiada de la educación, forzosamente debió ampliarse al resto de la población, sobre todo, a aquellos núcleos que habían mostrado un mayor nivel de conflictividad religiosa (inclinaciones protestantes).

⁵⁴ Vid. J. C. MARGOLIN, (1981: 213-214); J. VIGUERIE (1981); PH. ARIES (1981 : 233-245); J. VIAL (1981 : 337-357).

hombre libre (en base al estudio de los *studia humanitatis*) y un hombre transformado y transformador de su entorno social.

Los *Diálogos latinos* de Vives, *De la educación de los hijos* de Michel de Montaigne (capítulo de sus *Ensayos* de 1580) y el *De Liberis educandis libellus* de Nebrija, coincidirán en saber fusionar las nuevas propuestas pedagógicas europeas con la coyuntura político-religiosa hispánica. Una buena síntesis de esta concepción la expone la *Christiani pueri institutio* del padre J. Bonifacio:

El fin que me propongo es formar desde el principio⁵⁵, y como si dijéramos desde la cuna, un niño cristiano. El medio que procuro para ello es que el niño se aficione a la Religión y sea vergonzoso y honesto, con lo cual será buen cristiano, respetará a los demás y conservará puro el candor de su alma⁵⁶.

Otro de los aspectos a tener en cuenta es el castigo corporal como método coercitivo en el proceso enseñanza-aprendizaje de la escolástica. Tanto el padre Bonifacio como Nebrija comentan su inconveniencia⁵⁷:

Pero ahora, ¡ay dolor! parece que la negligencia de los maestros se corrige castigando a los niños, no para que se sientan obligados a practicar el bien, sino por no haberlo hecho (...) Ahora, los infelices niños son castigados porque los maestros deliran y los maltratan cuando, según el parecer de Crates deberían ser ellos los castigados en vez de los chicos (...) Castigar con azotes a los niños es algo deforme y servil (...) Hay que dominar al niño más por el pudor que por el miedo, si lo queremos conducir hacia las buenas obras⁵⁸.

Crítica ésta que no dejaba de suponer una novedad, pues autores como Espinosa consideraban que:

⁵⁵ Muchas fueron las discusiones, entre ellas las erasmistas, acerca de la edad para la iniciación del niño en la adquisición del conocimiento. Entre los que apostaron por una educación temprana tenemos a Erasmo, el padre Bonifacio y Nebrija.

⁵⁶ E. HERRERA ORIA (1941: 44-45). Nota 70.

⁵⁷ De todos modos, se verá sustituido por la figura del *corrector*, encargado de ejecutar este tipo de reprimendas ordenadas por el pedagogo encargado de la educación del niño.

⁵⁸ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 127).

No conviene que aparten al muchacho la disciplina y los azotes, pues por ellos no morirá y, castigándole, se librá su ánima del infierno⁵⁹.

Por último, Nebrija, pionero en la aplicación de los principios pedagógicos del Humanismo (*ars, natura y exercitatio*), apuesta por el cultivo y potenciación de las capacidades naturales del niño, así como por la necesaria adaptación del pedagogo a las mismas. Esto es, la toma de la *natura* del alumno como base, y la aplicación del *ars* y de la *exercitatio* como sistema de aprendizaje⁶⁰:

(...) El niño sería más fácilmente conducido a la perfección de aquello en lo que se destaca ya que la naturaleza se perfeccionaría más si se le ayuda con cuidado en ello (...) puesto que cada disciplina pretende llenar lo que falta a la naturaleza⁶¹.

IX. CONCLUSIONES

Proyecto familiar, obra pedagógica parental y "deber ser social" vendrían a configurar los conceptos que explican al niño de los Tiempos Modernos, un niño entendido desde el ámbito familiar para el cumplimiento de un proyecto social: la utilidad social del "futuro ciudadano"⁶².

En este sentido, sentimiento materno y disciplina racional paterna entre la barrera cronológica de los siete años, nos lleva a considerar una ruptura en el sentido de afecto, del amor y un reforzamiento de la obediencia y del respeto a la autoridad que manifiestan los valores funcionales del padre en el ámbito familiar moderno. En el manuscrito de Nebrija y tantos otros de la literatura moral del XVI y posteriores, la educación del niño se efectúa en función de una serie de engranajes que dan marcha a todo su proceso educativo:

⁵⁹ *Cit.* en J. FERRERAS-SAVOYE (1980: 544).

⁶⁰ *Cf.* D. ORTEGA SÁNCHEZ (en prensa).

⁶¹ A. DE NEBRIJA ([1509] 1981: 143).

⁶² Mención aparte supone el estudio de la educación de la niña; recordemos que estos tratados morales-educativos siempre propusieron como modelos al niño varón, incluso si hablamos de literatura utópica. A este respecto, comenta Ángel Rodríguez: "(...) Tomás Moro destaca que el marido y el padre son responsables del orden social, y que todos los varones viven bajo el gobierno y la obediencia del varón más anciano, y que a éste siempre le sucede otro varón. Nunca una mujer". A. SÁNCHEZ (1990: ed. electrónica). Asimismo, esta definición funcional y educativa por sexos puede estudiarse en M^a A. HERNÁNDEZ (1990: 100-101).

Una meta cernida sobre la educación del niño: la formación del "ciudadano" ideal.

Una fundamentación: La moral católica.

Una mentalidad: La racionalización de las relaciones familiares y sociales, propulsora de una distribución funcional entre padres y madres, y que necesariamente obligará igualmente a la determinación de la función y conceptualización del niño.

Un lugar: El ámbito familiar, extensible al social.

Un responsable máximo: El padre (ámbito familiar), el Príncipe (ámbito social).

X. FUENTES Y ESTUDIOS

10.1 FUENTES

CORELLA, J. DE

(1690) *Práctica de el confessorario y explicación de las LXV proposiciones condenadas por la Santidad de N.S.P. Inocencio XI.* Madrid.

LOCKE, J.

(1797) *Educación de los niños*, Madrid.

NEBRIJA, A. E. DE

([1509] 1981) *La educación de los hijos*, L. Esteban y L. Robles (eds.), Valencia.

10.2 ESTUDIOS

ARIÈS, PH.

(1973) *L'Enfant et la vie familiale sous l'Ancien Régime*, Paris.

ARIÈS, PH.

(1981) "L'éducation familiale", en *Historia mondiale d l'éducation*, 99, París, pp. 233-245.

BARANDA, N.

(1995) "Escritos para la educación de los nobles, siglos XVI y XVII", *Bulletin Hispanique [La cultura des edites espagnoles à l'époque moderne]*, XCVII, Bordeaux, pp. 157-171.

CAVA LÓPEZ, M^a G.

(2000) *Infancia y Sociedad en la Alta Extremadura durante el Antiguo Régimen*, Cáceres.

EQUIP BROIDA

(1984) "La viudez, ¿triste o feliz estado? (las últimas voluntades de los barceloneses en torno al 1400)", en *Actas III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria*, Madrid, pp. 27-41.

FERRERAS-SAVOYE, J.

(1980) "El niño promesa de futuro en la España del siglo XVI", *Cuadernos Hispanoamericanos*, 360. pp. 521-555.

FLANDRIN, J. L.

(1984) *La moral sexual en Occidente*, Barcelona.

GÉLIS, J.

(2001) "La individualización del niño", en *Historia de la vida privada. Del Renacimiento a la Ilustración*, 3, Ph. Ariès y G. Duby (dirs.), Madrid, pp. 167-204.

HERNÁNDEZ BERMEJO, M^a. Á.

(1990) *La familia extremeña en los tiempos modernos*, Badajoz.

HERRERA ORIA, E.

(1941) *Historia de la Educación española*, Madrid.

INFANTES, V.

(2004) "La educación impresa", *Cuadernos de Historia Moderna. Anejos, III*, Madrid, pp. 227-251.

JOLIBERT, B.

(1981) *L'enfance au 17e siècle*, París.

LEBRUN, F.

(1975) *La vie conjugale sous l'Ancien Régime*, París.

MARGOLIN, J. C.

(1981) "La educación en tiempos de la Contrarreforma", en *Histoire mondiale de l'éducation*, París.

NIETO SORIA, J. M.

(1983) "La mujer en el Libro de los Fueros de Castiella. (Aproximaciones a la condición sociojurídica de la mujer en Castilla en los siglos XI al XIII)", en *Actas III Jornadas de Investigación Interdisciplinaria. Las mujeres en las ciudades medievales*, Madrid, pp. 75-86.

ORTEGA SÁNCHEZ, D.

(en prensa) "La *natura* del niño en el proceso educativo. Una utilidad pedagógica en el *De liberis educandis libellus* de Nebrija", en *Actas del V Congreso andaluz de estudios clásicos. "El legado clásico en Andalucía"*, Cádiz.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.

(1996) *La familia en la Edad Moderna*, Madrid.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, Á.

(1990): "El poder familiar: la patria potestad en el Antiguo Régimen", *Revista electrónica Tiempos Modernos*, 6, disponible en <http://www.tiemposmodernos.org/>.

RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, R. Á.

(2008) "La evolución de La concepción de enfermedad en John Locke: el galenismo y la iatroquímica", *Thémata. Revista de filosofía*, 40, Sevilla, pp. 97-115.

SANTILLANA PÉREZ, M.

(1992) *La vida: nacimiento, matrimonio y muerte en el partido de Cáceres en el siglo XVIII*, Cáceres.

SAUVY, A. , BERGUES, H. , RIQUET, M. *et al.*

(1972) *Historia del control de nacimientos*, Barcelona.

SOLÉ, J.

(1976) *L´amour en Occident à l´époque moderne*, París.

SOTELO, I.

(1996) "El concepto de educación en Locke", *ESTUDIOS. Filosofía-historia-letras*, 45-46, México, disponible en: <http://biblioteca.itam.mx/estudios/estudio/indicestudios.html>.

VIGUERIE, J. DE

(1981) *Le mouvement des idées pédagogiques aux XVIIe et XVIIIe siècles*, París.